



Expte. 4/2022 – SUB-ALC

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Los artículos 7 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos contemplan la posibilidad excepcional de concesión directa de subvenciones al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, requiriendo la inclusión en el expediente de una memoria suscrita por la responsable del área gestora justificativa de la concurrencia de las causas que motivan la excepcionalidad del supuesto.

La Catedral, declarada Monumento Nacional por Real Orden de 8 de abril de 1885 y Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1984, representa el monumento de mayor atracción turística de la ciudad de Burgos, y en su labor de promoción, y dentro de su ámbito de competencias, tanto el Ayuntamiento como el Cabildo llevan a cabo todas las actuaciones precisas para que el edificio continúe siendo el principal símbolo distintivo de la ciudad.

La iluminación nocturna de la Catedral constituye una de las acciones a las que hay que considerar como de mayor repercusión a nivel turístico al permitir ampliar el tiempo de contemplación del monumento, lo que adquiere mayor valor durante la época de otoño e invierno al reducirse las horas de luz natural.

Con fecha de 29 de agosto de 2022, el Ayuntamiento y el Cabildo han formalizado un convenio de colaboración para la instalación y mantenimiento de la iluminación ornamental exterior de la Catedral de Burgos, promoviendo una nueva instalación de proyectores de tecnología led colocándose no solo sobre postes y cubiertas de edificios del entorno de la Catedral, sino que simultáneamente se avanza en realzar la visión iluminada del inmueble con la instalación de proyectores sobre la propia Catedral.

La tramitación administrativa de la contratación de este nuevo proyecto de iluminación de la Catedral ha sido ya iniciada por el Ayuntamiento, mas las distintas fases requeridas legalmente hasta la adjudicación y formalización del contrato hacen prever que hasta principios de 2023 no podrá iniciarse su ejecución. Por ello, durante los meses de septiembre a diciembre de este año es el Cabildo de la Catedral quien asume su continuación, estimándose que concurren razones de interés social para que esta acción sea objeto de una subvención municipal, al resultar de forma destacada beneficioso para la ciudad, pues constituye un

reclamo importante para seguir captando la atracción de los turistas que nos visitan, pero también para todos los burgaleses residentes, como complemento ineludible a la iluminación navideña que el Ayuntamiento instala en estas fechas en todo el municipio.

Por todo ello, se considera que concurren razones de interés social que motivan el otorgamiento de una subvención de carácter directo por los gastos soportados por el Cabildo Metropolitano de la Catedral en el mantenimiento de la iluminación ornamental de la Catedral durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, y no existiendo ninguna línea de subvenciones en régimen concurrencia donde pudiera participar esta entidad, se considera que hay motivos que justifican el inicio del procedimiento previsto normativamente para el otorgamiento de una subvención por el procedimiento de gestión directa en los términos que establece la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y la legislación general de subvenciones.

Burgos, 16 de noviembre de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Daniel de la Rosa Villahoz